



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **07 ABR. 2026**

2026-5-7-0002970

**VISTO:** la realización de la CCXXXI Reunión del Comité Técnico N° 1 (CT 1) en el marco de la presidencia Pro Tempore (PPT) de Paraguay que se efectuará entre los días 06 y 10 de abril de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima necesario designar en Misión Oficial a la Lic. Florencia Da Rosa, encargada del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de la Dirección Nacional de Aduanas para asistir a la mencionada reunión;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Lic. Florencia Da Rosa, encargada del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 05 y 11 de abril de 2026, para asistir a la CCXXXI Reunión del Comité Técnico N° 1 (CT 1) en el marco de la presidencia Pro Tempore (PPT) de Paraguay.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (05/04), más el 100% (cien por ciento) de 5 (cinco) días (06/04, 07/04, 08/04, 09/04 y 10/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (11/04), para la ciudad de Asunción, que ascienden en

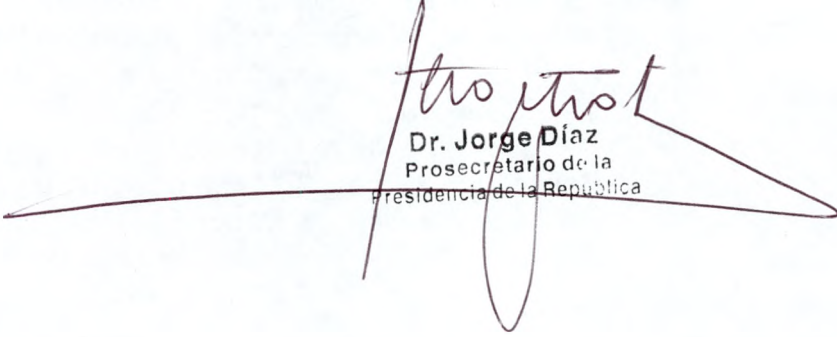
total a U\$S 1.309,00 (dólares estadounidenses mil trescientos nueve), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 396,75 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 345,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República